

DECRETO 2301/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano de Camarillas, entre el camino de servicio del pantano del Cenajo y el camino de servicio al pantano de Camarillas, término municipal de Hellín (Albacete)».

Por Orden ministerial de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Presupuesto de gastos que ha de ocasionar el acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano de Camarillas, entre el camino de servicio del pantano del Cenajo y el camino de servicio al pantano de Camarillas, término municipal de Hellín (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas treinta mil trescientas ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento y recargo del camino de acceso al pantano de Camarillas, entre el camino de servicio del pantano del Cenajo y el camino de servicio al pantano de Camarillas, término municipal de Hellín (Albacete)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas treinta mil trescientas ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

• • •

DECRETO 2302/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del «Presupuesto de los daños ocasionados por los temporales de mil novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta en la presa de derivación del canal de Estremera».

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Presupuesto de los daños ocasionados por los temporales de mil novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta en la presa de derivación del canal de Estremera», por su importe de administración de quinientas cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto de los daños ocasionados por los temporales de mil novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta en la presa de derivación del canal de Estremera».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas cincuenta y nueve

mil novecientos noventa y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

• • •

DECRETO 2303/1960, de 1 de diciembre, por el que se declaran exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso las obras de «Ensanche del puente de «La Guía», sobre el río Piles, en el kilómetro sesenta y seis quinientos metros de la carretera nacional seiscientos treinta y dos, de Ribadesella a Lluarca, sección de Ribadesella a Canero».

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en su artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, exceptúa de las formalidades de subasta o concurso y autoriza la contratación directa por la Administración de las obras de reconocida urgencia, circunstancia ésta que se da en las de «Ensanche del puente de «La Guía», sobre el río Piles, en el kilómetro sesenta y seis quinientos metros de la carretera nacional seiscientos treinta y dos, de Ribadesella a Lluarca, sección de Ribadesella a Canero», provincia de Oviedo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el segundo proyecto modificación de precios de las obras de «Ensanche del puente de «La Guía» sobre el río Piles, en el kilómetro sesenta y seis quinientos metros de la carretera nacional seiscientos treinta y dos, de Ribadesella a Lluarca, sección de Ribadesella a Canero», por su presupuesto de contrata de quinientas setenta y siete mil novecientos catorce pesetas con noventa y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se declaran de reconocida urgencia las citadas obras, que quedan exceptuadas, por tanto, de las solemnidades de subasta o concurso, y podrán ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

• • •

DECRETO 2304/1960, de 1 de diciembre, por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta o concurso las obras de terminación de la galería para ubicación de las nuevas tuberías de «Hidráulica de Santillana», en la prolongación de la avenida del Generalísimo, trozo tercero».

Aprobado técnicamente en fecha veinte de septiembre del año en curso, por acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el proyecto de «Terminación de la galería para ubicación de las nuevas tuberías de «Hidráulica de Santillana», en la prolongación de la avenida del Generalísimo, trozo tercero», en la provincia de Madrid, por su presupuesto de contrata de doce millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, en atención a la urgencia que reviste la más pronta ejecución de las obras mencionadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la de primero de julio de mil novecientos once, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,